

Lanús, 03 de noviembre de 2020.

DECRETO N° 2.329.

VISTO

El Decreto-Ley 6769/58 - Ley Orgánica de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires -; Decreto N° 1843 y su Anexo I, de fecha 31/08/2020; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo, la de celebrar contratos;

Que, en el Decreto N° 1843, de fecha 31 de agosto del año 2020, se establece el pago a los profesionales que figuran en el Anexo I, mediante el Programa de Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, Ley 13.163, durante el período que transcurre desde los meses de agosto a diciembre del año 2020, cuyo gasto se afectó a la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 13, Programa 38, Partida 5.1.4, Fuente de Financiamiento 1.3.2, del presupuesto de gastos vigente;

Que, mediante Nota suscripta por la interesada, la señora Catalina GALLO, DNI 39.666.716, rescinde unilateralmente su contrato a partir del 1° de octubre del año 2020, el cual se encontraba vigente hasta el 31 de diciembre del año 2020;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Acéptase la rescisión presentada y déjese sin efecto a partir del 1° de octubre del año 2020, el contrato de obra suscripto con la señora Catalina GALLO, DNI 39.666.716, aprobado por Decreto Municipal N° 1843/20, cuyos antecedentes constan en Expediente S N° 91814/2020.

Artículo 2º: El presente será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social y por el Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúe en consecuencia la Secretaría de Desarrollo Social y comuníquese a las dependencias en relación funcional; tome conocimiento la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2020.11.03 20:32:34 -03'00'

QUINDIMIL
Noelia Vanina

Firmado digitalmente por
QUINDIMIL Noelia Vanina
Fecha: 2020.11.03
19:25:29 -03'00'

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanus) . www.lanus.gob.ar



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2020.11.04
08:15:12 -03'00'